Municipio de Yondó Antioquia	GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÒN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 1082 DEL 2015	Versión:	2
		Paginas:	Página 1 de 21

DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA EDUCATIVA

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE ESCOLAR INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO REQUERIDOS, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA ASESORIA EDUCATIVA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: Servicio de Apoyo a la Permanencia a Través De la Estrategia de Transporte Escolar En el Municipio de Yondó. Y DE LA SECRETARIA DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: Apoyo Para El Fomento De Espacios Deportivos, Recreativos Y Lúdicos Para El Intercambio Intermunicipal Y Nacional Que Beneficien A La Población Deportista, Aficionada y/o En Aprendizaje Del Municipio De Yondó.

FECHA: 10 DE JUNIO DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo segundo de la Constitución Política de Colombia establece que el principal propósito del Estado es servir a la comunidad y promover el bienestar general. Este principio da fundamento a la gestión administrativa, que debe cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 209 de la misma Constitución.

La Administración Municipal de Yondó, como una de las entidades clave en la división político-administrativa del país, tiene la responsabilidad de ofrecer los servicios públicos que la ley determine. También es encargada de llevar a cabo acciones que fomenten el progreso local y organicen el desarrollo del territorio. Para cumplir con estas responsabilidades, que le son asignadas por la Constitución y las leyes, las entidades territoriales deben implementar y ejecutar planes y programas de inversión social, con el fin de mejorar el bienestar y desarrollo de la comunidad en general.

Uno de los objetivos incluidos en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "YONDÓ AVANZA: INCLUSIVO, PRODUCTIVO Y MPETITIVO" es reducir la deserción escolar y el ausentismo en las aulas. En línea con este principio, la Ley 115 de 1994 señala que la educación es un proceso de formación continua, cultural y social, que se basa en una visión integral de la persona humana, su dignidad, derechos y deberes. La educación es un proceso que acompaña a la persona a lo largo de su vida, desde su nacimiento hasta su muerte, y es responsabilidad de todos los sectores sociales ofrecerla, creando condiciones favorables para su ejercicio en democracia, garantizando el acceso y la participación de todos los ciudadanos.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho de todas las personas y un servicio de función social. El Estado, la sociedad y la familia comparten la responsabilidad de la educación, lo que implica que la Nación y las entidades territoriales colaboren en la gestión, financiación y administración de los servicios educativos. En este contexto, el Municipio de Yondó ha focalizado su esfuerzo en atender a la población escolar de entre 5 y 18 años, perteneciente a los estratos 1, 2 y 3, que no disponen de recursos para costear el transporte necesario para asistir a las escuelas.

El servicio de transporte escolar brindado por el municipio es fundamental para garantizar el derecho a la educación de los niños y niñas que residen en las zonas rurales. El municipio dispone de tres vehículos tipo BUS, con capacidad para 40 pasajeros, con las placas OSK 253, OSK 423 y OSK 471. Estos vehículos son cruciales para transportar a los estudiantes de escasos recursos de diversas veredas hacia las instituciones educativas públicas ubicadas tanto en el casco urbano como en las áreas rurales.

Una de las metas del Plan de Desarrollo 2024-2027 "YONDÓ AVANZA: INCLUSIVO, PRODUCTIVO Y COMPETITIVO", dentro de su programa "CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA", es el aumento de la cobertura educativa, la mejora de la calidad educativa y la reducción de la deserción escolar. Este objetivo está relacionado con el proyecto de transporte escolar, que busca mejorar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo a través del transporte.

La administración municipal ha decidido, como parte de sus estrategias para aumentar la cobertura educativa y mejorar la calidad, proporcionar transporte a los estudiantes de las veredas donde el

desplazamiento hasta las escuelas se ha convertido en un factor de deserción debido a la lejanía entre los hogares y las instituciones educativas, especialmente los Establecimientos Educativos Luis Eduardo Díaz, los ubicados en la cabecera municipal y el corregimiento de San Miguel del Tigre.

De otra parte, las administraciones públicas deben dar cumplimiento a la Ley 181 de 1995 Ley General Del Deporte, que en su Artículo 6° señala que es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación y, en su Artículo 7°, que los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción y considerando que la Alcaldía Municipal de Yondó Antioquia, en línea con el objetivo de lograr los propósitos enmarcados en la Constitución Política, y con el fin de apoyar la gestión en los procesos de formación deportiva y cultural para el crecimiento y desarrollo integral de niños, niñas, jóvenes y adolescentes y en consideración a que la Secretaría de Deportes, Cultura y Turismo del Municipio de Yondó requiere desplazar a integrantes de diferentes disciplinas deportivas y culturales que representan al Municipio a lo largo del año a las competencias y encuentros de orden intermunicipal, departamental y nacional en las cuales se haga presencia, y que no cuenta con vehículos de propiedad de la administración asignados a esta Secretaría, la Administración Municipal consideró a bien trasladar en el año 2024 para uso de estos fines, el bus escolar con placas OSK 254 de la oficina Asesora de Educación y Desarrollo Social a la Secretaría de Deportes, Cultura y Turismo; razón por la cual y considerando la necesidad de hacer mantenimiento preventivo y correctivo a dicho bus, dadas las condiciones actuales del mismo, la Secretaría de Deportes, Cultura y Turismo contempló dentro de su plan de acción para la vigencia 2025 la realización de dicho mantenimiento, buscando con ello la reorganización, direccionamiento, promoción y consolidación de los diferentes procesos culturales y deportivos del municipio, garantizando las condiciones necesarias para la promoción, el apoyo y fortalecimiento de habilidades y expresiones artísticas, culturales, deportivas y recreativas, el fortalecimiento de las escuelas deportivas y de los grupos culturales existentes en el Municipio De Yondó Antioquia, como una respuesta al compromiso establecido con la comunidad del territorio, buscando atender su misión y garantizar la institucionalidad en la ejecución de programas y procesos tendientes a lograr el incremento de la eficiencia de la Secretaría de Deportes, Cultura y Turismo, en concordancia con lo previsto en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "YONDÓ AVANZA: INCLUSIVO, PRODUCTIVO Y COMPETITIVO", dentro de su programa "FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE ".

En consideración a la agenda social de la Secretaría de Deportes, Cultura y Turismo y con el ánimo de desarrollar las actividades programadas sin traumatismos y requiere contar con un servicio de transporte amplio y permanente a través del cual poder desplazar a las diferentes delegaciones, grupos artísticos, deportistas, artistas, entre otros gestores culturales y deportivos en representación del Municipio en el ámbito regional, departamental, nacional y circulación interna

Por lo anterior, se llevó a cabo en colaboración con el mecánico de la administración municipal y los conductores, una identificación de las necesidades de los buses para su adecuado funcionamiento. Debido al uso constante de los vehículos tipo bus escolar propiedad del municipio, estos han presentado desgaste mecánico, lo que ha ocasionado retrasos en el servicio. Por lo tanto, es necesario realizar un mantenimiento general para garantizar la calidad del servicio de transporte escolar, deportivo y cultural. Sin embargo, el municipio de Yondó no cuenta con personal interno capacitado para llevar a cabo estas tareas, lo que hace imprescindible contratar un servicio externo para el mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de los repuestos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de los vehículos.

Por lo tanto, el municipio de Yondó procederá a contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos destinados al transporte escolar, deportivo y cultural, lo cual incluye el suministro de repuestos y servicios requeridos. El contratista deberá proporcionar la mano de obra, equipos, herramientas e insumos necesarios para llevar a cabo este trabajo y garantizar el cumplimiento y éxito del proyecto de transporte escolar en el municipio de Yondó.

1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

NOMBRE DEL PROYECTO	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA A TRAVES DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA
CÓDIGO BPIN	2024058930115
SECTOR	EDUCACIÓN
EJE PLAN DE DESARROLLO	EJE 1. BIENESTAR SOCIAL INCLUSIVO
PROGRAMA	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
PRODUCTO	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
META	3
INDICADOR	Beneficiarios de transporte escolar

NOMBRE DEL PROYECTO	Apoyo Para El Fomento De Espacios Deportivos, Recreativos Y Lúdicos Para El Intercambio Intermunicipal Y Nacional Que Beneficien A La Población Deportista, Aficionada y/o En Aprendizaje Del Municipio De Yondó.
CÓDIGO BPIN	202500000023206 - PIIP
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
EJE PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA 2 - YONDÓ AVANZA CON INCLUSIÓN SOCIAL.
PROGRAMA	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
PRODUCTO	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte
META	2000
INDICADOR	Personas beneficiadas

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, ley 136 de 1994 actualizada en la ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Yondó Antioquia, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE ESCOLAR INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO REQUERIDOS, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA ASESORIA EDUCATIVA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: Servicio de Apoyo a la Permanencia a Través De la Estrategia de Transporte Escolar En el Municipio de Yondó. Y DE LA SECRETARIA DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: Apoyo Para El Fomento De Espacios Deportivos, Recreativos Y Lúdicos Para El Intercambio Intermunicipal Y Nacional Que Beneficien A La Población Deportista, Aficionada y/o En Aprendizaje Del Municipio De Yondó.

2.2. **CÓDIGO UNSPSC:**

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
25000000	25170000	25171500	25171500	Limpiaparabrisas
78000000	78180000	78181500	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25000000	25170000	25174200	25174200	Sistema de dirección

81000000	81100000	81101600	81101600	Ingeniería mecánica

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

2.3.1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO:

BUS BLANCO OPERATIVO PLACA OSK 471 CHEVROLET - FRR MODELO 2023			
No.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1,1	Amortiguadores delanteros Ref:900001	UNIDAD	4
1,2	Espirales Ref:2022-SR	UNIDAD	4
1,3	Chupas de Frenos Ref: FRR	UNIDAD	2
1,4	Compresor Ref: B-4	UNIDAD	1
1,5	Filtro de aire acondicionado Ref:447220-1321	UNIDAD	3
1,6	Vidrio Frontal Ref: UACFA 10505	UNIDAD	1
1,7	Motor limpiaparabrisas Ref: AGC123456	UNIDAD	1
1,8	Cuchillas limpia parabrisa Ref:Bosch0390201547	UNIDAD	2
1,9	Material de soldadura Ref.: Estándar	UNIDAD	1
2	Kit de carretera	UNIDAD	1
2,1	Extintor 20 LB	UNIDAD	1
2,2	Correa de alternador	UNIDAD	1
2,3	Aceite motor Ref:15W-40	UNIDAD	12
2,4	Filtro de aceite Ref:51348	UNIDAD	6
2,5	Cinta rollo Ref:3M4490	ROLLO	1
2,6	Tornillos Ref.: Estándar	CAJA	1
2,7	Guantes Ref:SIL-2024	CAJA	2
2,8	Silicona Gra/	TUBO	2
2,9	Grasa TEF/	LIBRA	3
3	Teflón Rollo 3/4 x 10 mts	ROLLO	1
3,1	Trapo industrial X 25Kg	UNIDAD	50
3,2	Aserrín X 25 Kg	BOLSA	2
3,3	Tela oleofílica 40X50Cm	ROLLO	1
3,4	Juego de bandas Ref:39590/20	UNIDAD	4
3,5	Rodillos y pistas Ref: FRR	UNIDAD	2
3,6	Blower Ref: Universal	UNIDAD	3
3,7	Pasadores externos	UNIDAD	4
3,8	Pasadores Internos	UNIDAD	4
3,9	Retenedores Ref:000129	UNIDAD	2
4	Llantas Ref:215-75 17.5	UNIDAD	4
4,1	Líquidos para frenos 1/4	UNIDAD	2
4,2	Valvulina Ref:SP250	GALON	1
4,3	Filtro de acpm Ref;P550218	HORAS	1
4,4	Filtro de aceite Ref:hcx 23	UNIDAD	3
4,5	Refrigerante	GALON	3
4,6	Prensa y disco Ref:Conjunto d1 466 1" X 1 3/4	UNIDAD	1
5	**MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO BUS BLANCO OPERATIVO PLACA OSK 471**		
5.1	Mantenimiento de volante	SERVICIO	1
5.2	Mantenimiento de cilindros	SERVICIO	1

5.3	Rodamiento	UNIDAD	1
5.4	Calibrar bandas	SERVICIO	1
5.5	Mano de obra hora	HORAS	60
5,6	Manteniendo caja de transmisión	UNIDAD	1
BUS BLANCO OPERATIVO PLACA OSK 423 SCHOOL INTERNATIONAL/5900			
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1,1	Chupas para frenos Ref:TRA-2024	UNIDAD	2
1,2	Filtro de aire acondicionado	UNIDAD	3
1,3	Motor limpiaparabrisas	UNIDAD	1
1,4	Cuchillas limpiaparabrisas Ref:2032XX FX BEST	UNIDAD	2
1,5	Material de soldadura Ref: 39590/20	UNIDAD	1
1,6	Correa de alternador Ref:89063470	UNIDAD	1
1,7	Aceite motor Ref:51348	UNIDAD	12
1,8	Filtro de aceite Ref:hcx 23	UNIDAD	6
2	Rodamiento	UNIDAD	1
2,1	Tornillos	UNIDAD	1
2,2	Guantes Ref.: 00011-7	CAJA	2
2,3	Silicona Gra/	UNIDAD	2
2,4	Grasa Ref:Tef-2024	UNIDAD	3
2,5	Teflón rollo 3/4 x 10 mts	UNIDAD	1
2,6	Trapo	UNIDAD	50
2,7	Cinturón de seguridad	UNIDAD	1
2,8	Tela oleofílica rollo Ref:2032XX FX BEST	ROLLO	1
2,9	Juego de bandas Ref:39590/20	UNIDAD	4
3	Rodillos y pistas Ref:39590/21	UNIDAD	2
3,1	Puntera cromada	UNIDAD	1
3,2	Rodamiento	UNIDAD	4
4.	**MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO BUS BLANCO OPERATIVO PLACA OSK 423**		
4.1	Mano de obra	HORAS	80
4,2	Mantenimiento Caja de Transmisión	SERVICIO	1
BUS AMARILLO OPERATIVO PLACA OSK 253			
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1,1	Amortiguadores delanteros Ref: 900001	UNIDAD	4
1,2	Resortes Ref:4028	UNIDAD	4
1,3	Chupas de Frenos Ref:45G041	UNIDAD	2
1,4	Compresor Ref: 51348	UNIDAD	1
1,5	Filtro de aire acondicionado	UNIDAD	3
1,6	Prensa y disco de clouchs Fel-Pro TCS45135	UNIDAD	1
1,7	Motor limpiaparabrisas	UNIDAD	1
1,8	Plumillas limpia parabrisas Ref:51348	UNIDAD	2
1,9	Material de soldadura Ref:21211	UNIDAD	2
2	Kit de carretera	UNIDAD	1
2,1	Extintor 20 LB	UNIDAD	1
2,2	Correa de alternador Ref:60584	UNIDAD	1
2,3	Aceite motor galones Ref;3M 1710	GALON	12

2,4	Filtro de aceite	UNIDAD	6
2,5	Rodamiento	PAR	1
2,6	Tornillos caja Ref;5699	TUBO	1
2,7	Guantes par caja Ref:Beg litio 5 lbs	FRASCO	2
2,8	Silicona tubo	ROLLO	2
2,9	Grasa tubo	UNIDAD	3
3	Teflón rollo 3/4 x 10 mts	ROLLO	1
3,1	Trapo industrial 50 unidades	ROLLO	50
3,2	Cinturón de seguridad	UNIDAD	1
3,3	Tela oleofílica rollo Ref:2032XX FX BEST	UNIDAD	1
3,4	Juego de bandas Ref:39590/20	UNIDAD	4
3,5	Rodillos y pistas Ref:39590/21	UNIDAD	2
3,6	puntera cromada	UNIDAD	1
3,7	Rodamientos Internas Ref;0000012/8	UNIDAD	4
3,8	Retenedores Ref.: 000129	UNIDAD	2
4	Llantas Ref:215-75 17.5	UNIDAD	4
4,1	Líquidos para frenos	GALON	2
4,2	Valvulina	GALON	1
4,3	Filtro de acpm Ref:P550218	UNIDAD	1
4,4	Filtro Hcx23	UNIDAD	3
4,5	Refrigerante acdelco	UNIDAD	3
4,6	Prensa y disco Ref.Conjunto d1 466 1" X 1 3/4	UNIDAD	1
5	Rodamiento	UNIDAD	1
5,1	Exhosto cromado Ref:1344	UNIDAD	1
5,2	Empaquetadura para ventanas	UNIDAD	20
6.	**MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO BUS AMARILLO OPERATIVO PLACA OSK 253**		
6,1	Mantenimiento de transmisión	SERVICIOS	1
6,2	Mantenimiento de volante	SERVICIO	1
6,3	Mantenimiento de cilindros de freno	SERVICIO	1
6,4	Graduación de bandas	SERVICIO	1
3,7	Lavado y polichado	UNIDAD	2
6,5	Mano de obra hora	HORAS	80
	BUS AMARILLO OPERATIVO PLACA OSK 254 FORD		
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Espejos laterales	UNIDAD	2
1,1	Llantas traseras Ref:215-75 17.5 Arrastre/Mixta	UNIDAD	4
1,2	Llantas delanteras Ref:215-75 17.5 Direccionales	UNIDAD	2
1,3	Batería Ref:31H1250-4D	UNIDAD	2
1,4	Exosto cromado	UNIDAD	1
1,5	Grasa tubo	UNIDAD	4
1,6	Caja de transmisión	UNIDAD	1
1,7	Silicona tubo	ROLLO	2
1,8	Guantes Silicona	CAJA	2
1,9	Silla para el piloto	UNIDAD	1
2	Filtro de ACPM Ref:P550218	UNIDAD	3

2,1	Filtro de aceite	UNIDAD	6
2,2	Valvulina	UNIDAD	2
2,3	Aceite Ref:15w40	GALONES	12
2,4	Cinturón de seguridad x 3puestos	UNIDAD	23
2,5	Resortes Ref:4028	UNIDAD	4
2,6	Cuchillas limpia parabrisas Ref:51348	UNIDAD	2
2,8	Kit de carretera	UNIDAD	1
3	Juego de bandas Ref:2032XX FX BEST	UNIDAD	2
3,1	Rodillos y pistas Ref:39590/21 KTC	UNIDAD	4
3,2	Teflón rollo 3/4 x 10 mts	ROLLO	1
3,3	Amortiguadores delanteros Ref: 900001	UNIDAD	4
3,4	Externas	UNIDAD	4
4	Tela oleofílica Ref:2032XX FX BEST	ROLLO	1
4,1	Juego de pitos tipo disco Ref:24vx2	UNIDAD	1
4,2	Correa de alternador	UNIDAD	2
4,3	Chupas de Frenos Ref:45G041	UNIDAD	4
4,4	Refrigerante	GALON	5
4,5	Internas	UNIDAD	4
4,6	Rodamiento	PAR	3
5	**MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO BUS AMARILLO OPERATIVO PLACA OSK 254**		
5,1	Mantenimiento General del Motor	SERVICIO	1
5,2	Asentamiento de Culata	SERVICIO	1
5,3	Bajar caja para cambiar rid de embrague	UNIDAD	1
5,4	Mantenimiento a rodamiento	UNIDAD	1
5,5	Calibrar bandas	SERVICIO	4
5,6	Mantenimiento de cilindros	SERVICIO	3
5,7	Material de soldadura	UNIDAD	1
5,8	Retenedores	UNIDAD	3
5,9	Mantenimiento eléctrico	SERVICIO	1
5.10	Mano de obra.	HORAS	61

2.4. OBLIGACIONES GENERALES

2.4.1 DEL CONTRATANTE:

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
- Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.
- Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Brindar el apoyo necesario para la ejecución del contrato.
- Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.
- Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente contrato.
- Notificar en todo momento a los contratistas por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás.
- Realizar el pago al contratista previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
- Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

2.4.2. DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas:

1).- Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
2).- Cumplir con los pagos los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el contratista es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.
3). El contratista debe presentar la relación financiera de gastos debidamente sustentado, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente, en el caso de las facturas a proveedores están deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor, deben presentar las copias de pago de los recibos de servicios públicos. Parágrafo: toda información suministrada por el contratista será de su entera responsabilidad y deberá diligenciar los formatos establecidos por la entidad pública.
4). Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.
5). Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este cuando se halla requerido o sean necesarios.
6). Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.
7). Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.
8). Cumplir las normas internas cumplidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.
9)- Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.
10).- Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato.
11). Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato.
12) Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del contrato.
13) El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.
14) Las demás que establezca el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
15). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
16). Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.
17). EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
18). EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de esta y solicitar su consentimiento.
19). EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.
20). En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que

obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.

2.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

2.5.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente Contrato.
2. Fijar un cronograma con el contratista para la ejecución de las intervenciones a realizar en el alcance del objeto del presente contrato.
3. Resolver peticiones realizadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Realizar la supervisión del contrato a través de la oficina Asesora Jurídica, la cual deberá ser designada una vez sea adjudicado el contrato.
5. Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que el MUNICIPIO posea a través de la Secretaría de Infraestructura y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.
6. El Municipio de Yondó a través del supervisor designado podrá en cualquier momento solicitar de forma justificada, que se suspenda la ejecución de algunos de los alcances del contrato, si por parte del contratista. existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que por este motivo se constituya derecho de prorrogar el contrato.
7. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del contrato, por lo que, el contratista no podrá disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los estudios previos y demás documentos que soportan el presente contrato.
4. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios prestados, de acuerdo con lo señalado en el estudio previo y demás documentos que soportan el Contrato.
5. Suministrar la mano de obra calificada y/o no calificada requerida para ejecutar las obras, a los precios unitarios pactados, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas para el objeto del Contrato.
6. Garantizar que la mano de obra se contratará con personal de la comunidad, acreditando dicha condición.
7. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Informar al supervisor de los cambios o modificaciones a que hubiere lugar.
11. Desarrollar y ejecutar con diligencia y de acuerdo con la propuesta presentada, las actividades que conlleven el cumplimiento del objeto contractual.
12. Coordinar junto con el SUPERVISOR del contrato, las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales deberán ser ejecutadas las actividades contratadas.
13. Cumplir a cabalidad los requisitos necesarios para la ejecución del contrato y suscribir el informe de cumplimiento de estos.
14. Hacer entrega al SUPERVISOR del contrato a la finalización de este el informe de gestión y ejecución de las actividades con sus respectivas evidencias, para que el mismo expida la certificación en la que conste su veracidad.
15. Atender las directrices expedidas para la protección y conservación de la naturaleza, antes y durante la ejecución del contrato.
22. Dar aplicación al cumplimiento de las normas que regulan el tema de seguridad y salud en el trabajo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

En atención a la Naturaleza, Objeto y Cuantía del Contrato a Celebrar, la Modalidad de Selección que utilizará el Municipio de Yondó (Antioquia) es la Selección Abreviada Subasta inversa, definida en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así:

"*La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con*

independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

Aunado a lo anterior, el presente Proceso de Selección en la Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, deberá ceñirse a los procedimientos y reglas aplicables de las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 DE 2015.

Lo anterior en virtud del siguiente análisis realizado por la entidad:

El Decreto 310 de 2021 de la Presidencia de la República, en su artículo 1° modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7. *Procedencia del Acuerdo Marco de Precios,* otorgando la competencia a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para que por medio de Circular dispusiera de *un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso.*

En virtud de la referida competencia la entidad Colombia Compra Eficiente, emitió la Circular 004 del 2021, cuyo asunto es la *OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDADES TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL / APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021.*

En tal sentido mediante el numeral 2° de la circular, se establece el Plan Operativo de Despliegue, señalando dentro del Grupo 12 los Municipios PDET, con fecha máxima de ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, el diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021); grupo dentro del cual se encuentra el Municipio de Yondó (Antioquia).

De igual forma la señalada circular en su numeral 4, regula la *Aplicación del literal d) del numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015,* de acuerdo con las facultades conferidas en el Decreto 310 de 2021, ajustando el Plan Operativo de Despliegue, producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, derivado *de acciones interinstitucionales y mesas de trabajo llevadas a cabo entre la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, la Agencia de Renovación del Territorio y la Agencia Nacional de Contratación Pública,* en las que se puso *a consideración la importancia de incluir en la primera línea de acción de la Circular a los municipios con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), considerando que estos municipios son de 5 y 6 categoría, que cuentan con recursos del OCAD Paz y del sistema de regalías para la ejecución de proyectos de inversión.*

De acuerdo con el estudio realizado, el Municipio de Yondó (Antioquia) fue incluido dentro de los 118 municipios que están obligados a partir del año 2021, al ingreso anticipado en la TVEC. Atendiendo a esta disposición se procedió a estudiar los Acuerdo Marco de Precios - AMP vigente, con el fin de verificar la existencia de alguno, que dentro de su catálogo contara con los bienes requeridos por la entidad territorial de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

En ese orden de ideas se indagó en la página web de la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para efectos de verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios que eventualmente incluya dentro de su catálogo los bienes requeridos por el Municipio de Yondó (Antioquia) para satisfacer la necesidad señalada en el presente estudio previo.

Así las cosas, se evidenció la existencia del Acuerdo Marco de Precios - AMP denominado "*Adquisición de (I) Servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra" y (ii) Adquisición de autopartes,CCE-286-AMP-2020* https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento el cual podría estar relacionado con la necesidad de la entidad, sin embargo una vez revisado el catálogo señalado AMP, se evidencian las siguientes circunstancias

- ✓ En el catálogo de partes para el Lote 1 (Lote aplicable) no se advierten repuestos o partes para vehículos de transporte de pasajeros tipo Bus, como los requeridos en el presente proceso

✓ En la Cobertura de Marcas por Departamento, para los departamentos de Antioquia y Santander, no se advierte cobertura para la totalidad de las Marcas de los Vehículos de transporte de pasajero tipo bus, las cuales son las siguientes:

ITEM	PROPIETARIO	VEHICULO	CANTIDAD	MARCA	COBERTURA
1	ALCALDIA YONDO	BUS ESCOLAR PLACAS OSK 253	1	INTERNACIONAL	NO
2	ALCALDIA YONDO	BUS ESCOLAR PLACAS OSK 423	1	CHEVROLET	SANTANDER
3	ALCALDIA YONDO	BUS ESCOLAR PLACAS OSK 471	1	CHEVROLET	SANTANDER
4	ALCALDIA YONDO	BUS ESCOLAR PLACAS OSK 254	1	FORD	SANTANDER

Por lo anterior, se identifica que las características requeridas para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo no son satisfechas por el Acuerdo Marco de Precios disponible, por lo cual no es posible satisfacer la necesidad de la entidad estatal a través de los servicios de proveedores del AMP de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes, CCE-286-AMP-2020

De tal forma que nos encontramos ante un escenario en el que las condiciones del AMP, no satisface la necesidad del Municipio, lo que implica que, con el fin de procurar cumplir con los fines de la entidad, es menester apartarse del señalado AMP.

Así las cosas, se encuentra más que justificado por que en el presente proceso el Municipio de Yondó (Antioquia) se aparta de la utilización de los AMP, en el sentido que verificó que el existente no satisface la necesidad; y por otro lado se identificó la inconveniencia de adquirir los servicios pretendidos por medio de la bolsa de productos dado los costos adicionales que implican esta modalidad. Por lo que, en atención a la Naturaleza, Objeto y Cuantía del Contrato a Celebrar, la Modalidad de Selección que utilizará el Municipio de Yondó (Antioquia) es la Selección Abreviada subasta inversa, definida en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Lo anterior, toda vez que el presupuesto oficial del proceso contractual es de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($170.000.000,00) IVA INCLUIDO**, y que de acuerdo con lo dispuesto en el literal B) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el presupuesto anual del Municipio de Yondó (Antioquia) para la vigencia no supera los 120.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, la menor cuantía para los procesos de contratación se establecerá hasta los 280 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del Presupuesto Oficial asciende a la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($170.000.000,00) Iva incluido**, discriminado de acuerdo con los precios unitarios así:

BUS BLANCO OPERATIVO PLACA OSK 471 CHEVROLET - FRR MODELO 2023					
No.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1,1	Amortiguadores delanteros Ref:900001	UNIDAD	4	$ 928.200,00	$ 3.712.800,00
1,2	Espirales Ref:2022-SR	UNIDAD	4	$ 309.400,00	$ 1.237.600,00
1,3	Chupas de Frenos Ref: FRR	UNIDAD	2	$ 116.025,00	$ 232.050,00
1,4	Compresor Ref: B-4	UNIDAD	1	$ 3.527.600,00	$ 3.527.600,00

1,5	Filtro de aire acondicionado Ref:447220-1321	UNIDAD	3	$ 150.666,00	$ 451.998,00
1,6	Vidrio Frontal Ref:UACFA 10505	UNIDAD	1	$ 3.029.600,00	$ 3.029.600,00
1,7	Motor limpiaparabrisas Ref: AGC123456	UNIDAD	1	$ 734.000,00	$ 734.000,00
1,8	Cuchillas limpiaparabrisa Ref: Bosch0390201547	UNIDAD	2	$ 73.482,00	$ 146.964,00
1,9	Material de soldadura Ref: Estandar	UNIDAD	1	$ 1.130.500,00	$ 1.130.500,00
2	Kit de carretera	UNIDAD	1	$ 80.000,00	$ 80.000,00
2,1	Extintor 20 LB	UNIDAD	1	$ 94.410,00	$ 94.410,00
2,2	Correa de alternador	UNIDAD	1	$ 339.150,00	$ 339.150,00
2,3	Aceite motor Ref:15W-40	UNIDAD	12	$ 175.100,00	$ 2.101.200,00
2,4	Filtro de aceite Ref:51348	UNIDAD	6	$ 89.900,00	$ 539.400,00
2,5	Cinta rollo Ref:3M4490	ROLLO	1	$ 45.220,00	$ 45.220,00
2,6	Tornillos Ref: Estandar	CAJA	1	$ 67.830,00	$ 67.830,00
2,7	Guantes Ref:SIL-2024	CAJA	2	$ 33.915,00	$ 67.830,00
2,8	Silicona Gra/	TUBO	2	$ 56.525,00	$ 113.050,00
2,9	Grasa TEF/	LIBRA	3	$ 122.200,00	$ 366.600,00
3	Teflón Rollo 3/4 x 10 mts	ROLLO	1	$ 149.835,00	$ 149.835,00
3,1	Trapo industrial X 25Kg	UNIDAD	50	$ 4.000,00	$ 200.000,00
3,2	Aserrín X 25 Kg	BOLSA	2	$ 26.200,00	$ 52.400,00
3,3	Tela oleofílica 40X50Cm	ROLLO	1	$ 499.900,00	$ 499.900,00
3,4	Juego de bandas Ref:39590/20	UNIDAD	4	$ 252.300,00	$ 1.009.200,00
3,5	Rodillos y pistas Ref: FRR	UNIDAD	2	$ 159.800,00	$ 319.600,00
3,6	Blower Ref:Universal	UNIDAD	3	$ 333.463,00	$ 1.000.389,00
3,7	Pasadores externos	UNIDAD	4	$ 44.500,00	$ 178.000,00
3,8	Pasadores Internos	UNIDAD	4	$ 82.600,00	$ 330.400,00
3,9	Retenedores Ref:000129	UNIDAD	2	$ 188.000,00	$ 376.000,00
4	Llantas Ref:215-75 17.5	UNIDAD	4	$ 1.602.000,00	$ 6.408.000,00
4,1	Líquidos para frenos 1/4	UNIDAD	2	$ 72.900,00	$ 145.800,00
4,2	Valvulina Ref: SP250	GALON	1	$ 83.500,00	$ 83.500,00
4,3	Filtro de acpm Ref; P550218	HORAS	1	$ 76.300,00	$ 76.300,00
4,4	Filtro de aceite Ref: hcx 23	UNIDAD	3	$ 89.500,00	$ 268.500,00
4,5	Refrigerante	GALON	3	$ 78.300,00	$ 234.900,00
4,6	Prensa y disco Ref:Conjunto d1 466 1" X 1 3/4	UNIDAD	1	$ 2.114.737,00	$ 2.114.737,00
	SUBTOTAL REPUESTOS BUS BLANCO OPERATIVO PLACA OSK 471				**$ 31.465.263,00**
5	**MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO BUS BLANCO OPERATIVO PLACA OSK 471**				
5.1	Mantenimiento de volante	SERVICIO	1	$ 985.300,00	$ 985.300,00
5.2	Mantenimiento de cilindros	SERVICIO	1	$ 885.900,00	$ 885.900,00
5.3	Rodamiento	UNIDAD	1	$ 985.000,00	$ 985.000,00
5.4	Calibrar bandas	SERVICIO	1	$ 659.000,00	$ 659.000,00
5.5	Mano de obra hora	HORAS	60	$ 38.900,00	$ 2.334.000,00
5,6	Manteniendo caja de transmisión	UNIDAD	1	$ 640.000,00	$ 640.000,00
	SUBTOTAL MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO				**$ 6.489.200,00**
	TOTAL VALOR SERVICIOS SUMINISTRO REPUESTOS / MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO				**$ 37.954.463,00**

BUS BLANCO OPERATIVO PLACA OSK 423 SCHOOL INTERNATIONAL/5900					
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1,1	Chupas para frenos Ref:TRA-2024	UNIDAD	2	$ 116.025,00	$ 232.050,00
1,2	Filtro de aire acondicionado	UNIDAD	3	$ 150.666,00	$ 451.998,00
1,3	Motor limpiaparabrisas	UNIDAD	1	$ 734.000,00	$ 734.000,00
1,4	Cuchillas limpiaparabrisas Ref:2032XX FX BEST	UNIDAD	2	$ 73.482,00	$ 146.964,00
1,5	Material de soldadura Ref: 39590/20	UNIDAD	1	$ 1.130.500,00	$ 1.130.500,00
1,6	Correa de alternador Ref:89063470	UNIDAD	1	$ 339.150,00	$ 339.150,00
1,7	Aceite motor Ref:51348	UNIDAD	12	$ 175.100,00	$ 2.101.200,00
1,8	Filtro de aceite Ref:hcx 23	UNIDAD	6	$ 89.900,00	$ 539.400,00
2	Rodamiento	UNIDAD	1	$ 895.000,00	$ 895.000,00
2,1	Tornillos	UNIDAD	1	$ 67.830,00	$ 67.830,00
2,2	Guantes Ref.: 00011-7	CAJA	2	$ 33.915,00	$ 67.830,00
2,3	Silicona Gra/	UNIDAD	2	$ 56.525,00	$ 113.050,00
2,4	Grasa Ref:Tef-2024	UNIDAD	3	$ 122.200,00	$ 366.600,00
2,5	Teflón rollo 3/4 x 10 mts	UNIDAD	1	$ 149.835,00	$ 149.835,00
2,6	Trapo	UNIDAD	50	$ 4.000,00	$ 200.000,00
2,7	Cinturón de seguridad	UNIDAD	1	$ 187.500,00	$ 187.500,00
2,8	Tela oleofílica rollo Ref:2032XX FX BEST	ROLLO	1	$ 499.900,00	$ 499.900,00
2,9	Juego de bandas Ref:39590/20	UNIDAD	4	$ 252.300,00	$ 1.009.200,00
3	Rodillos y pistas Ref:39590/21	UNIDAD	2	$ 159.800,00	$ 319.600,00
3,1	Puntera cromada	UNIDAD	1	$ 333.465,00	$ 333.465,00
3,2	Rodamiento	UNIDAD	4	$ 44.500,00	$ 178.000,00
SUB-TOTAL SUMINISTRO DE REPUESTOS BUS BLANCO OPERATIVO PLACA OSK 423					**$ 10.063.072,00**
4.	**MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO BUS BLANCO OPERATIVO PLACA OSK 423**				
4.1	Mano de obra	HORAS	80	$ 38.900,00	$ 3.112.000,00
4,2	Mantenimiento Caja de Transmisión	SERVICIO	1	$ 1.891.547,00	$ 1.891.547,00
SUB-TOTAL MANA DE OBRA - MANTENIMIENTO					**$ 5.003.547,00**
TOTAL VALOR SERVICIOS SUMINISTRO REPUESTOS / MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO					**$ 15.066.619,00**
BUS AMARILLO OPERATIVO PLACA OSK 253					
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1,1	Amortiguadores delanteros Ref: 900001	UNIDAD	4	$ 928.200,00	$ 3.712.800,00
1,2	Resortes Ref:4028	UNIDAD	4	$ 309.400,00	$ 1.237.600,00
1,3	Chupas de Frenos Ref:45G041	UNIDAD	2	$ 116.025,00	$ 232.050,00
1,4	Compresor Ref: 51348	UNIDAD	1	$ 3.527.600,00	$ 3.527.600,00
1,5	Filtro de aire acondicionado	UNIDAD	3	$ 150.666,00	$ 451.998,00
1,6	Prensa y disco de clouchs Fel-Pro TCS45135	UNIDAD	1	$ 3.629.600,00	$ 3.629.600,00
1,7	Motor limpiaparabrisas	UNIDAD	1	$ 734.000,00	$ 734.000,00
1,8	Plumillas limpia parabrisas Ref:51348	UNIDAD	2	$ 73.482,00	$ 146.964,00
1,9	Material de soldadura Ref:21211	UNIDAD	2	$ 1.130.500,00	$ 2.261.000,00
2	Kit de carretera	UNIDAD	1	$ 80.000,00	$ 80.000,00

2,1	Extintor 20 LB	UNIDAD	1	$ 94.410,00	$ 94.410,00
2,2	Correa de alternador Ref:60584	UNIDAD	1	$ 339.150,00	$ 339.150,00
2,3	Aceite motor galones Ref;3M 1710	GALON	12	$ 175.100,00	$ 2.101.200,00
2,4	Filtro de aceite	UNIDAD	6	$ 89.900,00	$ 539.400,00
2,5	Rodamiento	PAR	1	$ 895.000,00	$ 895.000,00
2,6	Tornillos caja Ref;5699	TUBO	1	$ 67.830,00	$ 67.830,00
2,7	Guantes par caja Ref:Beg litio 5 lbs	FRASCO	2	$ 33.915,00	$ 67.830,00
2,8	Silicona tubo	ROLLO	2	$ 56.525,00	$ 113.050,00
2,9	Grasa tubo	UNIDAD	3	$ 122.200,00	$ 366.600,00
3	Teflón rollo 3/4 x 10 mts	ROLLO	1	$ 149.835,00	$ 149.835,00
3,1	Trapo industrial 50 unidades	ROLLO	50	$ 4.000,00	$ 200.000,00
3,2	Cinturón de seguridad	UNIDAD	1	$ 187.500,00	$ 187.500,00
3,3	Tela oleofílica rollo Ref:2032XX FX BEST	UNIDAD	1	$ 499.900,00	$ 499.900,00
3,4	Juego de bandas Ref:39590/20	UNIDAD	4	$ 252.300,00	$ 1.009.200,00
3,5	Rodillos y pistas Ref:39590/21	UNIDAD	2	$ 159.800,00	$ 319.600,00
3,6	puntera cromada	UNIDAD	1	$ 333.465,00	$ 333.465,00
3,7	Rodamientos Internas Ref;0000012/8	UNIDAD	4	$ 82.600,00	$ 330.400,00
3,8	Retenedores Ref.: 000129	UNIDAD	2	$ 188.000,00	$ 376.000,00
4	Llantas Ref:215-75 17.5	UNIDAD	4	$ 1.140.009,00	$ 4.560.036,00
4,1	Líquidos para frenos	GALON	2	$ 72.900,00	$ 145.800,00
4,2	Valvulina	GALON	1	$ 83.500,00	$ 83.500,00
4,3	Filtro de acpm Ref:P550218	UNIDAD	1	$ 76.300,00	$ 76.300,00
4,4	Filtro Hcx23	UNIDAD	3	$ 89.500,00	$ 268.500,00
4,5	Refrigerante acdelco	UNIDAD	3	$ 78.300,00	$ 234.900,00
4,6	Prensa y disco Ref.Conjunto d1 466 1" X 1 3/4	UNIDAD	1	$ 3.962.700,00	$ 3.962.700,00
5	Rodamiento	UNIDAD	1	$ 985.000,00	$ 985.000,00
5,1	Exhosto cromado Ref:1344	UNIDAD	1	$ 1.558.000,00	$ 1.558.000,00
5,2	Empaquetadura para ventanas	UNIDAD	20	$ 232.000,00	$ 4.640.000,00
SUB-TOTAL SUMINISTRO DE REPUESTOS BUS AMARILLO OPERATIVO PLACA OSK 253					**$ 40.518.718,00**
6.	**MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO BUS AMARILLO OPERATIVO PLACA OSK 253**				
6,1	Mantenimiento de transmisión	SERVICIOS	1	$ 640.000,00	$ 640.000,00
6,2	Mantenimiento de volante	SERVICIO	1	$ 985.300,00	$ 985.300,00
6,3	Mantenimiento de cilindros de freno	SERVICIO	1	$ 885.900,00	$ 885.900,00
6,4	Graduación de bandas	SERVICIO	1	$ 659.000,00	$ 659.000,00
3,7	Lavado y polinchado	UNIDAD	2	$ 44.500,00	$ 89.000,00
6,5	Mano de obra hora	HORAS	80	$ 38.900,00	$ 3.112.000,00
SUB-TOTAL MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO					**$ 6.371.200,00**
TOTAL VALOR SERVICIOS SUMINISTRO REPUESTOS / MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO					**$ 46.889.918,00**
BUS AMARILLO OPERATIVO PLACA OSK 254 FORD					
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Espejos laterales	UNIDAD	2	$ 198.200,00	$ 396.400,00
1,1	Llantas traseras Ref:215-75 17.5 Arrastre/Mixta	UNIDAD	4	$ 1.486.600,00	$ 5.946.400,00

1,2	Llantas delanteras Ref:215-75 17.5 Direccionales	UNIDAD	2	$ 1.486.600,00	$ 2.973.200,00
1,3	Batería Ref:31H1250-4D	UNIDAD	2	$ 968.000,00	$ 1.936.000,00
1,4	Exosto cromado	UNIDAD	1	$ 1.558.000,00	$ 1.558.000,00
1,5	Grasa tubo	UNIDAD	4	$ 122.200,00	$ 488.800,00
1,6	Caja de transmisión	UNIDAD	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
1,7	Silicona tubo	ROLLO	2	$ 56.525,00	$ 113.050,00
1,8	Guantes Silicona	CAJA	2	$ 33.915,00	$ 67.830,00
1,9	Silla para el piloto	UNIDAD	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
2	Filtro de acpm Ref:P550218	UNIDAD	3	$ 86.500,00	$ 259.500,00
2,1	Filtro de aceite	UNIDAD	6	$ 59.000,00	$ 354.000,00
2,2	Valvulina	UNIDAD	2	$ 83.000,00	$ 166.000,00
2,3	Aceite Ref:15w40	GALONES	12	$ 178.000,00	$ 2.136.000,00
2,4	Cinturón de seguridad x 3puestos	UNIDAD	23	$ 187.500,00	$ 4.312.500,00
2,5	Resortes Ref:4028	UNIDAD	4	$ 309.400,00	$ 1.237.600,00
2,6	Cuchillas limpia para brisas Ref:51348	UNIDAD	2	$ 73.482,00	$ 146.964,00
2,8	Kit de carretera	UNIDAD	1	$ 104.000,00	$ 104.000,00
3	Juego de bandas Ref:2032XX FX BEST	UNIDAD	2	$ 250.500,00	$ 501.000,00
3,1	Rodillos y pistas Ref:39590/21 KTC	UNIDAD	4	$ 188.200,00	$ 752.800,00
3,2	Teflón rollo 3/4 x 10 mts	ROLLO	1	$ 149.835,00	$ 149.835,00
3,3	Amortiguadores delanteros Ref: 900001	UNIDAD	4	$ 928.200,00	$ 3.712.800,00
3,4	Externas	UNIDAD	4	$ 82.600,00	$ 330.400,00
4	Tela oleofílica Ref:2032XX FX BEST	ROLLO	1	$ 499.900,00	$ 499.900,00
4,1	Juego de pitos tipo disco Ref:24vx2	UNIDAD	1	$ 125.000,00	$ 125.000,00
4,2	Correa de alternador	UNIDAD	2	$ 339.150,00	$ 678.300,00
4,3	Chupas de Frenos Ref:45G041	UNIDAD	4	$ 178.025,00	$ 712.100,00
4,4	Refrigerante	GALON	5	$ 78.300,00	$ 391.500,00
4,5	Internas	UNIDAD	4	$ 82.600,00	$ 330.400,00
4,6	Rodamiento	PAR	3	$ 895.000,00	$ 2.685.000,00
					$
	SUB-TOTAL BUS AMARILLO OPERATIVO PLACA OSK 254				**43.665.279,00**
5	**MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO BUS AMARILLO OPERATIVO PLACA OSK 254**				
5,1	Mantenimiento General del Motor	SERVICIO	1	$ 5.250.000,00	$ 5.250.000,00
5,2	Asentamiento de Culata	SERVICIO	1	$ 5.250.000,00	$ 5.250.000,00
5,3	Bajar caja para cambiar red de embrague	UNIDAD	1	$ 601.000,00	$ 601.000,00
5,4	Mantenimiento a rodamiento	UNIDAD	1	$ 1.280.000,00	$ 1.280.000,00
5,5	Calibrar bandas	SERVICIO	4	$ 788.000,00	$ 3.152.000,00
5,6	Mantenimiento de cilindros	SERVICIO	3	$ 885.900,00	$ 2.657.700,00
5,7	Material de soldadura	UNIDAD	1	$ 1.848.753,00	$ 1.848.753,00
5,8	Retenedores	UNIDAD	3	$ 188.000,00	$ 564.000,00
5,9	Mantenimiento eléctrico	SERVICIO	1	$ 880.000,00	$ 880.000,00
5.10	Mano de obra.	HORAS	61	$ 80.988,00	$ 4.940.268,00
	SUB - TOTAL MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO				**$ 26.423.721,00**
	TOTAL VALOR SERVICIOS SUMINISTRO REPUESTOS / MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO				**$ 70.089.000,00**
	VALOR TOTAL COSTOS SERVICIOS DE SUMINISTRO REPUESTOS - MANO DE OBRA MANTENIMIENTO				**$ 170.000.000,00**

Dicho valor se encuentra debidamente soportado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestales Nos. SHM0000099 del Tres (03) de febrero de dos mil veinticinco (2025) y SHM0000635 del Veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El anterior valor se encuentra debidamente soportado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000099
FECHA:	Tres (03) de febrero de dos mil veinticinco (2025)
VALOR:	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000635
FECHA:	Veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticinco (2025)
VALOR:	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00).

4.2. FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos por avances mediante actas parciales, previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago, como son la expedición de factura electrónica o documento soporte electrónico según sea el caso, acreditación de cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, informe de ejecución, presentación de evidencias de ejecución, informe de supervisión y certificación de recibido a satisfacción.

4.3. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El Municipio de Yondó, verificará el pago de la seguridad social y aportes parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, articulo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP.

4.4. DEDUCCIONES: El Municipio de Yondó realizará las retenciones dispuestas en el Estatuto Tributario Municipal, así como sus actualizaciones, razón por la cual, será obligación del asociado estar informado de las mismas.

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	**%**
Impuesto de Industria y Comercio	1,00
Estampilla Pro - Cultura	2,00
Estampilla Pro - Anciano	4,00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1,00
Estampilla Pro - Hospital	1,00
Tasa pro - Deporte	2,00
Estampilla Justicia Familiar	2,00
Total	**13%**

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc., que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

4.5. FECHA DE INICIO. El contrato dará inicio una vez se cuente con pólizas constituidas, aprobadas y expedido el registro presupuestal correspondiente.

4.6. FECHA DE FINALIZACION (PLAZO): El Plazo estimado para la ejecución de las actividades del Objeto Contractual será de DOS (02) MESES , contados desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio o hasta que se agote el valor del presupuesto sin superar la vigencia 2025.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice:

"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)

1. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

(...)
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(...)
b. La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...)"

Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable según la modalidad de selección, que para el caso que nos ocupa es la Selección Abreviada, teniendo en cuenta:

"a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

Para este caso, la entidad considerará la oferta más favorable de acuerdo a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, conforme los requisitos habilitantes de orden jurídico técnico y financiero que se definirán en el correspondiente pliego de condiciones.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que, durante la ejecución del contrato a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos Previsibles, diferentes a las Obligaciones Contingentes, los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el Régimen de Garantías y los generados por malas prácticas, así:

TIPIFICACION Y ASIGNACION:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general *no son riesgos operacionales* las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. ***Se asignan a EL CONTRATISTA.***

ESTIMACION: Para la estimación de los Riesgos Previsibles del Contrato a Celebrar, se utilizó la Metodología puesta a disposición de las Entidades por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo resultado se anexa en documento adicional que hace parte de los Estudios Previos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

En el Documento CONPES 3714 de 2011, se establece que: los "***riesgos cubiertos bajo el Régimen de Garantías***" en la Contratación Pública, , son aquellos relacionados con la seriedad de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y de forma general, los demás riesgos a que se encuentre expuesta la Administración según el tipo de contrato y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

En el ***Proceso de Selección*** a iniciarse, el Oferente deberá constituir una Garantía que cubra el siguiente riesgo (Decreto 1082 de 2015):

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: **La garantía de seriedad de la oferta** cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

En el ***Contrato a celebrarse*** deberán constituirse por parte del Contratista Seleccionado las Garantías que amparen el cubrimiento de los siguientes riesgos:

a) ***Garantía de Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.*** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.

b) ***Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.*** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. El valor de esta garantía deberá ser del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una duración igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

c) ***Calidad de los bienes***: El amparo de la calidad de los bienes debe ser por el 20% del valor del contrato, con una duración igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

d) ***Calidad del servicio:*** El amparo de la calidad del servicio debe ser del 10% del valor del contrato, con una duración igual a la del plazo del contrato y seis (06) meses más.

Aunado a lo anterior, deberá incluirse dentro del Contrato la ***Cláusula de Indemnidad***, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

8. APLICACIÓN DE UN ACUERDO INTERNACION O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

En la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública así:

		Entidad Estatal Incluida	Valor del acuerdo comercial	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios $1.028.247.507 COP Servicios de construcción $25.706.187.670 COP	No	N/A	No
	Perú	Si		No	N/A	No
	México	No	N/A	N/A	N/A	No
Canadá		No	N/A	N/A	N/A	No
Chile		No	Bienes y servicios $1.021.836.954 COP Servicios de construcción $25.545.923.858 COP	No	N/A	No
Corea		No	N/A	N/A	N/A	No
Estados AELC		Si	Bienes y servicios $947.235.394 COP Servicios de construcción $23.680.884.850 COP	No	N/A	No
Estados Unidos y Costa Rica		Si	Bienes y servicios $1.825.530.678 COP	No	N/A	No

			Servicios de construcción $25.725.714.885 **COP**			
México		No	N/A	N/A	N/A	No
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Límite inferior del valor de la menor cuantía	Si	No	Si
	Guatemala			Si	No	Si
	Honduras	No	N/A	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	Bienes y servicios $938.656.236 **COP** Servicios de construcción $23.466.405.900 **COP**	No	N/A	No

CONCLUSIÓN: La contratación está dentro del umbral que acogen los acuerdos comerciales Alianza pacifico, Chile, Perú, Triangulo del Norte (únicamente para Salvador y Guatemala), pero estos acuerdos tienen la excepción 2 que es el "suministro estatal de mercancías o servicios o personas a entidades estatales del nivel territorial" y por tal razón no se aplican en el caso particular. Tampoco aplican los acuerdos con Canadá, Estados Unidos y Costa Rica, el primero porque la entidad está excluida y los otros porque no se alcanza el umbral.

No es procedente conceder trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los países donde no hay ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO. Ofrecidos en los procesos de contratación pública, en virtud del principio de reciprocidad (Argentina, Aruba, Australia, Brasil, China, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Turquía, Uruguay). https://colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad

NOTA: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (a) Estado de Situación Financiera (b) Estado de Resultado Integral (c) Estado de Flujo de Flujo de Efectivo (d) Estado de Cambio en el Patrimonio (e) Revelaciones Los anteriores documentos también deben ser presentados bajo Normas Internacionales de Información Financiera NIIF´S.

ELABORÓ:

Original firmado
URBANO JOSE VILLA RAMIREZ
ASESOR EDUCATIVO MUNICIPAL

Original firmado
VIRGILIO ALBEIRO RAMOS ROMERO
SECRETARIO DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO

Revisado: Ana Zoraida Gómez Triana / Asesora externa